

UNIVERSIDAD DE VALPARAISO
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES
ESCUELA DE TRABAJO SOCIAL

PERCEPCION DE LOS JÓVENES INFRACTORES DE LEY
SOBRE EL PROCESO DE REINSERCIÓN SOCIAL
EN LA SECCION JUVENIL MASCULINA
DEL COMPLEJO PENITENCIARIO DE VALPARAISO

TESIS PARA OPTAR AL GRADO DE
MEGISTER EN INTERVENCION PSICOSOCIAL
MENCION MEDIACION DE CONFLICTOS

MAGISTRANDA
DENISSE CLAUDIA POBLETE GONZALEZ

PROFESOR GUIA
MAURICIO URETA BERNAL

JUNIO 2010



INTRODUCCION

La puesta en marcha del nuevo sistema de justicia juvenil en Chile, ha sido un dolor de cabeza para el gobierno de turno y una constante preocupación en la sociedad, por el alto nivel de delincuencia, en especial efectuada por adolescentes, que son condenados con un sistema especializado que es ampliamente debatido por expertos.

La investigación que a continuación se presenta, dará a conocer la percepción de los jóvenes internos en la sección juvenil del Complejo Penitenciario de Valparaíso, sobre su propio proceso de reinserción social, el principal desafío de la Ley de Responsabilidad Adolescente, y las intervenciones que Gendarmería les entrega.

La Ley de Responsabilidad Penal Adolescente N° 20.084, fue presentada el 02 de agosto del año 2002 a la Cámara de Diputados por parte del Poder Ejecutivo, fue promulgada el 28 de noviembre del 2005 y publicada el 7 de diciembre del mismo año pero su entrada se programó para el 8 de junio del 2007.

Esta, se enmarca dentro de la modernización del sistema de justicia penal en Chile y en una reforma integral al sistema de atención a la infancia desde una perspectiva de respeto de los derechos del niño, niña y adolescente con el fin de conseguir que se garantice su responsabilización y reinserción social a los mayores de 14 y menores de 18 años que han infringido la ley.

En este marco, surge la inquietud de explorar acerca de las prácticas que emergen de tales políticas en nuestro país y que afecta a los adolescentes privados de libertad en Chile, de los cuales 52 se encuentran en la Región de



Valparaíso, específicamente en la sección juvenil del Complejo Penitenciario de esta región.

A partir de tales antecedentes, es posible observar que en el proceso de reinserción social de adolescentes infractores de ley, confluyen factores contextuales, políticos, sociales, psicológicos y jurídicos, constituyéndose un interesante campo de estudio para la intervención psicosocial.

El principio que motivó la realización de esta investigación, es dar a conocer aspectos mejorables dentro de la ley, reglamentos y programas, que están enfocados a los jóvenes que han cometido uno o varios hechos delictivos pero que también son sujetos de derecho por lo que podrían reinsertarse con una adecuada implementación del equipamiento técnico y humano.

Queda establecido que con fecha 03 de noviembre 2009, se actualizan los datos y se cierra la presente investigación.



PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

Este tema de investigación es el primero que se realiza en la sección juvenil del Complejo Penitenciario de Valparaíso, desde la entrada en vigencia de la Ley de Responsabilidad Penal Adolescente.

Al comenzar a regir la nueva Ley N° 20.084 en este recinto penitenciario, el Servicio Nacional de Menores estuvo a cargo de realizar las actividades de intervención psicosocial a través de uno de sus colaboradores.

El 01 de Septiembre del año 2008, Gendarmería de Chile toma la responsabilidad de resguardar los derechos procesales de los jóvenes mayores de 18 años acogidos a la Ley de Responsabilidad Penal Adolescente por haber cometido delito como menor de edad y que se encuentran cumpliendo condena en esta sección juvenil apartados de la población adulta, como lo dispone el artículo 56 de dicha ley.

En marzo del año 2009, se implementa un programa especializado para la sección juvenil del Complejo Penitenciario de Valparaíso ejecutado por profesionales que trabajarán en forma exclusiva en esta sección, donde se atenderá a los más de 50 jóvenes internos.

Por este motivo es que se decide realizar una entrevista a los jóvenes para responder la siguiente pregunta de investigación:



PREGUNTA DE INVESTIGACIÓN

¿Cuál es la percepción que presentan los jóvenes infractores de ley pertenecientes a la sección juvenil del Complejo Penitenciario de Valparaíso, respecto a su proceso de reinserción social?

RELEVANCIA DE LA INVESTIGACIÓN

El presente estudio, al constituirse como exploratorio – descriptivo, investiga un campo poco examinado anteriormente, esto es, el proceso de reinserción social que se brinda a adolescentes infractores de ley en nuestro país, específicamente en la Región de Valparaíso; ampliando el marco de referencia para futuras investigaciones en este campo.

Además, a través del análisis y abstracción de aspectos profundos del discurso de los jóvenes, será posible detectar tensiones y aspectos por desarrollar, los cuales, a través de la devolución de los resultados del estudio, entregarán una mirada externa, un reflejo, que servirá de material para la reflexión de los involucrados, con miras a elevar su eficiencia, generando así, y en conjunto, nuevos conocimientos a partir del propio quehacer, los que permitirán eventualmente, elevar la calidad de las intervenciones que se brindan a los beneficiarios. Se deduce entonces, que el principal beneficiario es la propia *comunidad penitenciaria*.



OBJETIVO GENERAL

Conocer como perciben los jóvenes infractores de ley pertenecientes a la sección juvenil del Complejo Penitenciario de Valparaíso, las actividades socioeducativas que se realizan y que generan un proceso de reinserción social.

Objetivos Específicos:

- Describir, desde la percepción de los jóvenes, sus conceptos, ideas y creencias en torno a la reinserción social.
- Precisar, desde la percepción de los jóvenes, los aprendizajes adquiridos en el tiempo de reclusión.
- Describir, desde la percepción de los jóvenes, como visualizan su vida posterior a la condena.
- Precisar, desde la percepción de los jóvenes, qué contenidos del programa anual 2009 han sido ejecutados hasta la fecha de entrega de esta investigación.
- Facilitar la reflexión y el análisis crítico del lector interesado en la acción socioeducativa de los jóvenes infractores de ley.
- Aportar a la institución de Gendarmería de Chile, a través de la entrega de este documento con miras a enriquecer la labor que se realiza en el Proceso de Reinserción Social en la sección juvenil del Complejo Penitenciario de Valparaíso.



REINSERCIÓN SOCIAL

Frecuentemente las condenas que son otorgadas a los jóvenes que han cometido delito, son cuestionadas por autoridades y/o población en general, argumentando incomprensión por penas en régimen semicerrado, en libertad asistida, libertad asistida especial, entre otras, donde la internación en régimen cerrado es la última alternativa para el cumplimiento de condena del adolescente, debido al proceso de desarrollo propio de esa edad y con el fin de evitar el contagio criminológico que se adquiere en las cárceles.

En Chile, el logro de la reinserción social es el objetivo central como estrategia del modelo socioeducativo. Los adolescentes que son intervenidos provienen, en su mayoría, de espacios segregados, de un ambiente familiar criminalizado y/o han sido vulnerados en sus derechos, por lo tanto, los aspectos a considerar en los programas de atención deben involucrar diversas áreas de atención, predominando los factores vivenciales propios de cada adolescente.

Así es como hace algunos años, se ha privilegiado la atención en programas de protección, prevención y tratamiento para niños, niñas y adolescentes con vulneración de derechos, en desmedro de los programas de reinserción social para jóvenes.

Modelo de Reinserción Social:

La complejidad de los factores delictivos que caracterizan a estos jóvenes y que fueron expuestos más arriba, necesariamente requieren de un modelo socioeducativo que contemple una variedad de aspectos directamente relacionados con las causas de esta carrera delictiva.



Los componentes generales que debieran orientar la intervención son:

1. Responsabilización: “reflexión sobre el respeto a los derechos de terceros, o como una reparación del daño causado, o como una toma de conciencia respecto del impacto de la infracción en la propia vida de los jóvenes” (SENAME, 2007).
2. Reparación: “Otorga a los jóvenes un mayor control en sus vidas, después de haber estado sometidos a graves vulneraciones de derechos y a procesos de estigmatización y criminalización” (SENAME, 2007).
3. Habilitación: “como proceso de desarrollo de competencias y habilidades que posee el joven, requeridas para la construcción de un proyecto de vida” (SENAME, 2007).
4. Integración Social: “velar porque existan oportunidades de integración social sólidas y de calidad, para que el adolescente logre una inserción duradera y adopte una identidad acorde con ellas” (SENAME, 2007).

Estos cuatro componentes de intervención se abordarán con distinto énfasis y profundidad dependiendo de las características de los adolescentes y de la sanción que le haya sido impuesta. Para lograr articular y otorgar profundidad y pertinencia, se proponen tres dimensiones de intervención: individual, familiar y social.

Este modelo se caracteriza por su especialización en temas del desarrollo de los adolescentes y su responsabilización en los actos delictivos cometidos, evitando criminalizar a los jóvenes, además de tener presente el respeto y sus derechos fundamentales.

De esta manera la reinserción social está definida como: “La acción educativa compleja e integral, que busca limitar los efectos de la sanción y ejecutar



acciones de responsabilización, reparación, habilitación e integración del adolescente” (SENAME, 2007).

POLÍTICAS SOCIALES DE INFANCIA

La Convención Internacional sobre los Derechos del Niño, ratificada en Chile el año 1990, es el primer paso que antecede a la Ley N° 20.084, que establece un Sistema de Responsabilidad Penal Adolescente.

Esta convención constituyó para la sociedad chilena una carta de entrada acerca de los derechos fundamentales de los niños, niñas y adolescentes, que complementó la Declaración sobre los Derechos Humanos “que se basa en el reconocimiento de dignidad intrínseca y de los derechos iguales e inalienables de todos los miembros de la familia humana” (Declaración Universal de Derechos Humanos, 1948), donde se indica que “el niño, por su falta de madurez física y mental, necesita protección y cuidados especiales, incluso la debida protección legal, tanto antes como después del nacimiento” (Declaración sobre los derechos del niño, 1990).

Así es como desde ese momento se reorientan las políticas sociales de infancia, consolidándose un sistema de protección social introduciéndose para tal efecto, modificaciones legislativas.

Desde este punto de vista, los Gobiernos posteriores al régimen militar en Chile, a lo largo de los años, han propendido avances significativos en cuanto a la protección de la infancia, es por esto que se conforma en el año 2002 y mediante el Decreto Supremo N° 114, un Consejo de Ministros para la Infancia y Adolescencia, donde en el artículo N° 9 de dicho decreto se establece que



“cada año se deberá informar al Presidente de la República acerca de los avances en el ámbito de la protección y cumplimientos de los Derechos del niño, niña, adolescente”.

En el año 2003 se redacta el Primer Informe Sobre los Avances en el Ámbito de Protección a la Infancia, que da cuenta acerca del avance en la reducción de la mortalidad infantil y neonatal; la disminución de la pobreza en los niños, niñas y adolescentes dictando leyes de fortalecimiento familiar (Ley de Filiación, 1998); además se explican las mejoras en el sistema educativo, incluyendo a los niños con discapacidad y en el sistema de salud. En resumen se da a conocer las iniciativas legales en torno a la protección de la infancia y la generación de acciones legislativas en el ámbito de la responsabilidad penal adolescente, encontrándose la Ley 20.084 en el parlamento.

En el año 2004 el Informe sobre los Avances y Cumplimiento de los Derechos del Niño, explica: “...continúa un retraso significativo, en la aprobación de un conjunto de proyectos que asegurarían el resguardo de los derechos del niño, niña, adolescente en el ámbito de protección y justicia”, sin embargo, a nivel administrativo, han ocurrido avances como el aumento de la cobertura de las medidas alternativas de la privación de libertad y la instalación de las Oficinas de Protección de Derechos (OPD) a nivel local, lo que permitió la descentralización en las acciones de prevención y protección de derechos de la infancia.

Así es como en el año 2005 se presenta un Sistema Nacional de Atención Socioeducativa Para Adolescentes Infractores 2006 al 2010, donde su Misión es:



“liderar, promover y fortalecer un sistema nacional de protección de los derechos del niño, niña y adolescente vulnerados y de responsabilización en los infractores de ley, a través de programas integrales de atención que permitan una oportuna restitución y reinserción social, con un enfoque intersectorial, territorial y de calidad”.

Aquí es donde se visualiza un primer nivel de protección a la infancia que incorpora a niños en situación de pobreza donde el Servicio Nacional de Menores otorgará el apoyo y asesoría técnica. En un segundo nivel se encuentran las acciones de protección y prevención ya más focalizada, atendiendo a niños con problemáticas más complejas, es decir, menores con vulneración de derechos, en peligro de su integridad física, psicológica y moral. Dentro del tercer nivel de protección se atiende a una población mucho más especializada, más compleja, es aquí donde la intervención psicosocial se focaliza en programas orientados a la atención de niños y adolescentes con conductas disruptivas o infractores de ley, desarrollando acciones de reparación, responsabilización y de reinserción social.



SERVICIO NACIONAL DE MENORES

El Servicio Nacional de Menores (SENAME), es un organismo gubernamental dependiente del Ministerio de Justicia y que desarrolla sus actividades de acuerdo a las instrucciones que le indican los diversos tribunales, a través del país. Todas las prestaciones, salvo las Oficinas de Protección de Derechos, están ligadas a la justicia. Los niños, niñas y adolescentes que son atendidos han sido derivados directamente por los Tribunales de Familia, vale decir, se encuentran judicializados.

Para cumplir con estas obligaciones, SENAME cuenta con centros de atención directa y con una red de colaboradores acreditados, que postulan con proyectos a licitaciones públicas.

La legalidad juvenil marcó cambios significativos en la relación con los adolescentes infractores de ley, estas modificaciones van desde el fin del examen de discernimiento para los adolescentes mayores de 16 años y menores de 18 años donde la responsabilidad se inicia a partir de los 14 años.

La misión del Servicio Nacional de Menores, en referencia a los infractores de ley juveniles es:

“Contribuir al desarrollo del sistema de protección social de la infancia y adolescencia a través del ejercicio de derechos y la reinserción social y/o familiar de niños, niñas y adolescentes vulnerados en sus derechos e infractores de ley, mediante una red de programas ejecutados directamente o por organismos colaboradores del Servicio”.



Centros Privativos de Libertad:

Estos centros se encuentran administrados directamente por el Servicio Nacional de Menores, para el cumplimiento de condena, albergando a los adolescentes que hayan sido sancionados con pena de internación en régimen cerrado. Para ello, existe un modelo de intervención socioeducativa orientada a la plena integración social del adolescente.

El modelo socioeducativo, planteado por SENAME, incorpora la protección de los derechos del adolescente que vulnera la ley penal, así como su reconocimiento expreso a su condición de persona en crecimiento y desarrollo. Este modelo incorpora los cuatro componentes de atención, antes descritos: a) responsabilización; b) Reparación; c) habilitación; y d) inclusión social.



LEY DE RESPONSABILIDAD PENAL ADOLESCENTE

En el año 2007 se implementa la Ley de Responsabilidad Penal Adolescente N° 20.084, como norma social especializada en adolescentes que cometan infracciones a la ley penal, diseñada según las características generales de una compleja etapa de la vida, “una edad de tránsito cuyas acciones no se deben entender como definitivamente instauradas” (Revista de estudios criminológicos y penitenciarios, 2007). El eje principal de esta ley es la responsabilización vía acciones socioeducativas orientadas a la rehabilitación y reinserción social y que establece un conjunto de sanciones en medio libre y que son ejecutadas por organismos colaboradores de SENAME, y aquellas que se ejecutan en privación de libertad, quedan a cargo directamente del Servicio Nacional de Menores.

La ley establece que estos jóvenes son sujetos de derecho¹, según la Convención de los Derechos de los Niños, lo que conlleva a que se garantice el derecho a un debido proceso, a guardar silencio y a ser informado del delito que se le imputa. Estos derechos deben ser garantizados por la familia, la sociedad y el Estado (Artículos N° 13, 37 y 40.2 de la Convención de los Derechos del Niño).

Las consecuencias jurídicas que mandata la ley se conciben dentro de un proceso de intervención socioeducativo y formativo, donde se consideran las fluctuantes etapas de desarrollo del adolescente, para dar cumplimiento a las sanciones que apuntan a la responsabilización de las acciones ilícitas cometidas y a un proceso de reinserción social donde se refuerza el respeto por los derechos de todas las personas.

¹ Anexo: Derecho de los Infractores de Ley Penal Adolescente (SENAME, 2007).



Es aquí donde se infiere que el Gobierno de Chile cumpla un rol fundamental en la rehabilitación y reinserción social de toda aquella persona que se encuentre privada de libertad por infracción a la ley penal, más aún cuando se trata de adolescentes, ya que son focalizados como “la población penal con mayor riesgo de suicidios, conflictos internos o motines” (Informe de Unicef, 2008).



GENDARMERÍA DE CHILE

Gendarmería de Chile, es un servicio público dependiente del Ministerio de Justicia, que tiene por finalidad atender, vigilar y rehabilitar a las personas que por resolución de autoridades competentes fueron detenidas y privadas de libertad. En razón a sus fines y naturaleza, es una institución jerarquizada, uniformada, disciplinada y obediente.

Objetivos y Funciones de Gendarmería de Chile

- a) Dirigir todos los establecimientos penales del país, aplicando las normas previstas en el régimen penitenciario que señala la ley y velar por la seguridad interior de ellos
- b) Cumplir resoluciones emanadas de autoridad competente, relativas al ingreso y la libertad de las personas sometidas a su guardia, sin que le corresponda calificar el fundamento, justicia o legalidad de tales requerimientos.
- c) Recibir y poner a disposición del tribunal competente los detenidos conforme a lo dispuesto en el Código de Procedimiento Penal y leyes especiales;
- d) Custodiar y atender a las personas privadas de libertad en las siguientes circunstancias:
 - 1.- Mientras permanezcan en los establecimientos penales.
 - 2.- Durante las salidas autorizadas con vigilancia por orden emanada de los tribunales o autoridad administrativa competente.
 - 3.- A los egresados de los recintos carcelarios en los casos que la ley determine.
- e).- Readaptar a las personas privadas de libertad en orden a eliminar su peligrosidad y lograr su reintegración al grupo social.



f) Asistir en el medio libre a las personas que accedan al mismo por encontrarse cumpliendo condenas o por otra causa legal, en las condiciones que señalen los reglamentos.

g) Resguardar la seguridad interna de los recintos donde funcionan el Ministerio de Justicia, la Corte Suprema y en general los Tribunales de justicia que determine el Presidente de la República por decreto supremo, sin perjuicio de las atribuciones de las fuerzas de orden.

h) Contratar, directamente, el planeamiento, estudio, proyección, construcción, ampliación, reparación y conservación de los inmuebles donde funcionen los establecimientos penitenciarios del país, cualquiera sea el monto de la ejecución de dichas obras.

Misión:

“Contribuir a una sociedad más segura, garantizando el cumplimiento eficaz de la detención preventiva y de las penas privativas o restrictivas de libertad a quienes los tribunales determinen, proporcionando a los afectados un trato digno, acorde a su calidad de persona humana y desarrollando programas de reinserción social que tiendan a disminuir las probabilidades de reincidencia delictual” (Gendarmería de Chile, 2010).



SECCIONES JUVENILES EN CHILE

Se refiere al espacio segregado dentro de las instalaciones de las cárceles en Chile, donde permanecen reclusos jóvenes mayores de 18 años acogidos a la Ley N° 20.084 por haber cometido delito como menor de edad a partir de los 14 años.

Sus programas son ejecutados en forma exclusiva para esta sección, junto a profesionales que guían su rehabilitación y su proceso de reinserción social.

En Chile hay 103 cárceles a lo largo del país, donde 10 de ellas son concesionadas, es decir, la administración, vigilancia y seguridad están a cargo de Gendarmería de Chile, el resto de las prestaciones, incluyendo la reinserción social, son de cargo al concesionario. De este total de recintos penitenciarios, existen 14 secciones juveniles masculinas y 10 secciones juveniles femeninas en todo el país.

El cumplimiento a la sanción de internación en régimen cerrado es ordenada por un juez competente de acuerdo al artículo N° 56 de la Ley N° 20.084:

“...si al momento de alcanzar los 18 años le restan por cumplir más de 6 meses de la condena de internación en régimen cerrado, el SENAME, evacuará un informe fundado al juez de control de ejecución en que solicite la permanencia en el Centro Cerrado de privación de libertad (CRC) o sugiera su traslado a un recinto penitenciario administrado por Gendarmería de Chile...”

Este tipo de condena debe recibir un proceso de intervención socioeducativo que le permita al joven la reinserción social y que le garantice el cumplimiento de los derechos establecidos en la ley.



El mandato de la Ley se constituye como un desafío para Gendarmería de Chile, que debe asumir la población penal adolescente con atención diferenciada a la del resto de la población penal, como lo indica el Reglamento de la Ley 20.084, Título VII, párrafo 1, art. 152 acerca de los Espacios Segregados:

“...Gendarmería de Chile dispondrá de establecimientos penitenciarios, dentro de los cuales existirán espacios segregados del resto de la población denominados Secciones Juveniles para aquellas personas que, habiendo cumplido 18 años y resten más de 6 meses para el cumplimiento de la pena, deban cumplir una sanción en estos recintos por disposición del tribunal competente”.

En tanto, la estadía, seguridad, régimen interno, sistema disciplinario y actividades de reinserción social, quedan establecidos en el Reglamento de la Ley 20.084, Título VII, párrafo 1, art. 154.

ESTRATEGIAS DE INTERVENCION:

Como lo estipula la ley, Gendarmería de Chile debe generar las condiciones para asumir una población penal que requiere atención diferenciada del resto de los internos (arts. 152, 153 y 154 del Reglamento de la Ley N° 20.084), ésta es la *Internación en Régimen Cerrado con Programa de reinserción Social* que debe considerar:

- la continuidad de los estudios básicos, medios y especializados, incluyendo la reinserción escolar;
- la participación en actividades socioeducativas de formación, preparación para la vida laboral y el desarrollo personal de los jóvenes de la sección juvenil.



- el tratamiento y rehabilitación del consumo de drogas para quienes lo requieran.

Estrategias específicas:

- Acción educativa transversal de carácter educativo.
- Intervención personalizada.
- Trabajo con familia (fortalecimiento de vínculos).
- Trabajo comunitario (de inserción social).
- Instalación de un conjunto de actividades socioeducativas (escuela, capacitación laboral, talleres educativos, actividades deportivas y culturales).

Esta estructura global de acción, está agrupada a su vez en 4 dimensiones:

1. Línea de acción individual:

- Desarrollo de habilidades sociales
- Competencias psicológicas
- Análisis de conductas de riesgo
- Tratamiento y rehabilitación por adicción a las drogas o alcohol.

2. Línea de acción familiar: orientado al desarrollo de competencias parentales que favorezcan el control de la conducta del joven y su vinculación con redes sociales.

3. Línea de acción social y comunitaria: comprende la red más próxima del joven.

4. Línea de acceso a programa y políticas públicas: apoyo a través del acceso a las políticas sociales estatales, con el fin de facilitar su reinserción social.



COMPLEJO PENITENCIARIO DE VALPARAISO

El Complejo Penitenciario de Valparaíso fue inaugurado el 21 de Abril de 1999, enmarcado dentro de un proceso de adecuación y modernización acorde al desarrollo económico, político y social de la 5ª región y del país. Bajo la Presidencia de Eduardo Frei Ruiz-Tagle, siendo la Sra. María Soledad Alvear Valenzuela, la Ministra de Justicia.

Autoridades 2009:

Director Nacional: Alejandro Jiménez Mardones

Director Regional: Ramiro Peñailillo Oyarzo

Jefe de Complejo: Luís Camino Farías

Jefe de Sección Juvenil: Carlos Vargas Palma

Ubicación Geográfica:

Dirección Nacional: Rosas N° 1264, Santiago.

Dirección Regional: Avenida Errázuriz N° 471, Valparaíso

Complejo: Avenida La Pólvora s/n, Cerro Florida, Valparaíso.

Cobertura:

Población Total	Capacidad Máxima	N° de internos
Población adultos	1200	3227
Población sección juvenil		52

Radio de Acción:

El complejo penitenciario de Valparaíso abarca toda la 5ª región y como posee una Unidad de Alta Seguridad, todos los tribunales del país pueden solicitar el traslado de los internos a este recinto.



SECCIÓN JUVENIL MASCULINA DEL COMPLEJO PENITENCIARIO DE VALPARAÍSO

Segmentación por Compromiso Delictual:

Módulo	N° de Internos
Patio A	32
Patio B	20

Esta segmentación se refiere a la movilidad de ambos patios con respecto a la conducta que los jóvenes tengan en el transcurso de su condena, es decir, se realiza una evaluación según el avance en su proceso de reinserción social cada tres meses respecto al plan de intervención que se planteó y las faltas que haya cometido dentro de su condena.

El módulo 116 es el que se utiliza para albergar a los internos juveniles; este edificio cuenta con dos patios divididos por una escalera al centro que da hacia las 20 celdas para los 52 jóvenes.

Cada patio posee un baño y un espacio para comedor. En cada celda viven entre 3 a 4 internos.

En la entrada se existen 2 oficinas que utilizan exclusivamente los funcionarios de Gendarmería con un baño privado, además de una oficina que utilizan los profesionales para las intervenciones individuales (por el diámetro) y dos espacios que podrían servir como cocina.

Turnos: cuatro son los funcionarios que realizan el turno de día y uno el de noche

El módulo 117 se encuentra disponible para las actividades de CONACE, vitrofusión y actividades físicas con la habilitación de una celda con máquinas de pesas.



Al momento de la realización de esta investigación, se encontraba en construcción una sala de multitaler, la sala de vitrofusión y una oficina para atención profesional. Dicha construcción comenzó el día 14 de septiembre con fecha de término el 30 de noviembre.



**PROGRAMA 2009
PARA LA SECCIÓN JUVENIL MASCULINA COMPLEJO PENITENCIARIO
DE VALPARAÍSO**

1. Actividades escolares formales.

2. Talleres socioeducativos y desarrollo personal.

Etapa diagnóstica.

Implementación de Módulo Motivacional.

Implementación Módulo de Intervención Socio Ocupacional (OCUPARSE).

Implementación Módulo de intervención Psicosocial.

3. Actividades de capacitación laboral.

4. Actividades laborales.

5. Actividades deportivas, recreativas y culturales.

- Actividades deportivas.
- Actividades Recreativas.
- Actividades Culturales.

6. Reforzamiento de vínculos familiares.

Programa Familiar “Conozca a su hijo”.

Programa de Visitas Íntimas.

Programa Visita Familiar.

Taller de Competencias Parentales.

7. Atención de salud e intervención especializada en el tratamiento de consumo de drogas.

8. Articulación con red intra y extra institucional, y ámbitos judiciales.



INSTITUCIONES COLABORADORAS

Escuela Juan Luis Vives:

Dentro del complejo penitenciario de Valparaíso, la escuela Juan Luís Vives, está encargada de la continuidad de la educación básica y media para los jóvenes internos de la sección juvenil. Este se rige por el Decreto Supremo de Educación N° 239 que indica un nuevo marco curricular para la educación de adultos² con la siguiente distribución horaria de sectores y subsectores de aprendizaje.

Para ello, existen profesionales que atienden a los jóvenes en la consecución de sus estudios:

Profesional	Cupo	Especialidad

Los profesores ejecutan las clases en modalidad a distancia o semipresencial en espacios reducidos donde no ingresa más de un alumno por sesión, además un profesor realiza dos asignaturas sin tener la especialidad debidamente comprobada e indistintamente en enseñanza básica o media.

² Anexo: Propuesta del ministerio de Educación para personas privadas de libertad (mineduc.cl)



Consejo Nacional Para El Control De Estupefacientes (CONACE)

La institución colaboradora encargada de la ejecución del proyecto es la Asociación Cristiana de Jóvenes, quien financia es el Fondo Nacional de Salud (FONASA) y los que supervisan son CONACE y Servicio de Salud Valparaíso - San Antonio. Su función es asesorar en todas las materias relacionadas con la prevención y el control del uso indebido, la producción y tráfico ilícito de sustancias o drogas estupefacientes o psicotrópicos, como asimismo, en lo relativo al tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectas por la drogadicción.

Los profesionales que atienden a los jóvenes son:

Profesión	Cupo	Horas exclusivas sección juvenil	Capacitaciones

Actualmente son 13 los jóvenes beneficiados con este programa, de los cuales 3 de ellos cumplen sanción por medida accesoria (Ley 20.084 art. N°7) y 10 son voluntarios a recibir este tratamiento. Los beneficios que se entregan van desde el psicodiagnóstico, intervención psicosocial de grupo (psicoeducación, talleres y terapia grupal), consulta psicológica y psiquiátrica, además de visitas domiciliarias y contacto telefónico con la familia.



CONTEXTO TEÓRICO EPISTEMOLOGICO

La presente investigación se enmarca en la metodología cualitativa, que se refiere a la producción de datos descriptivos, es decir, las propias palabras de las personas y su conducta observable (Taylor, 1995).

Se ha elegido esta metodología porque proporciona un diseño flexible, con una mirada holística de los fenómenos sociales, se trata de entender a las personas dentro de un marco de referencia, para que nada se de por sobre entendido, dado que todas las perspectivas son valiosas.

“El investigador cualitativo estudia a las personas en el contexto de su pasado y de las situaciones en las que se hallan” (Taylor, 1995).

TIPO DE ESTUDIO

En el presente estudio se establece como de tipo Exploratorio/Descriptivo:

Exploratorio: el objetivo es examinar un tema que no se ha abordado antes, es decir, aquí se indagará sobre un área muy estudiada pero desde nuevas perspectivas (Hernández; 2003).

Descriptivo: el objetivo es seleccionar y recolectar datos para describir la perspectiva de los jóvenes con respecto a su propio proceso de reinserción social (Hernández; 2003).



Según Hernández Sampieri, se trata de una técnica de recolección de datos (llamada también observación de campo o directa) cuyo propósito es explorar la contracultura penitenciaria juvenil y describir las percepciones de estos con respecto a su proceso de reinserción social.

DISEÑO DE INVESTIGACIÓN

La presente investigación, corresponde a un diseño no experimental, es decir, el que se realiza sin manipular deliberadamente las variables. En este tipo de investigación se observan los fenómenos tal y como son en el contexto natural, para después analizarlos; no se constituye ninguna situación, si no que se observan situaciones ya existentes, no provocadas intencionalmente por el investigador (Hernández sampieri, 1998).



ASPECTOS METODOLOGICOS

POBLACION

Jóvenes internos en la sección juvenil del Complejo Penitenciario de Valparaíso, con edades que fluctúan entre los 19 y 20 años y que se han acogido a la ley de Responsabilidad Penal Adolescente N° 20.084.

MUESTRA

La elección de los sujetos depende de las características definidas por la investigadora, según el problema de estudio, el plan de investigación y la contribución que se pretende realizar con el estudio.

En este caso, la muestra corresponde a 7 jóvenes, condenados entre los años 2005 y 2008 a quienes les queda por cumplir un año o más de su condena.



RECOLECCIÓN DE DATOS

La técnica utilizada para recolectar la información es la *Entrevista en Profundidad*³, entendiéndola como “el encuentro cara a cara entre el investigador y los informantes respecto de sus vidas y experiencias...esta entrevista sigue el modelo de una conversación entre iguales” (Taylor, 1995). El tipo de entrevista que se utilizará se dirige al aprendizaje sobre acontecimientos y actividades que no se pueden observar directamente. “En este tipo de entrevista los interlocutores son informantes en el más verdadero sentido de la palabra” (Taylor; 1995). Por lo tanto, la información proporcionada será de carácter pragmático, es decir, cómo los sujetos construyen su propia realidad y cómo la expresan desde su propio lenguaje.

El objetivo es obtener información de los sujetos con sus propias palabras, dentro de su contexto, por lo que se busca describir de la manera mas completa posible la percepción individual sobre el tema de esta investigación. Hernández Sampieri (2003) menciona dos fases para la recolección de datos:

1. Inmersión inicial en el campo.
2. Recolección de los datos para el análisis.

En la primera fase, rige, para las entrevistas, lo establecido en el Decreto N° 1378 que aprueba el Reglamento de la Ley N° 20.084, artículo 13 sobre estudios e investigaciones que dice: “...se solicitará autorización a la Dirección Nacional del Servicio Nacional de Menores o a la Dirección Nacional de

³ Anexo: Entrevistas realizadas a los propios actores.



Gendarmería de Chile... debiendo en todo momento, resguardarse la reserva de la identidad del adolescente...”.

Posterior a la entrega por escrito de esta autorización, se realiza una reunión con los jóvenes para explicar los objetivos y horarios de las entrevistas; además de la utilización de una grabadora de voz.

Las entrevistas fueron ejecutadas en los horarios acordados previamente entre los meses de abril y mayo del año 2009.

DESCRIPCION DEL INSTRUMENTO:

Para la recolección de datos se utilizará un cuestionario guía ya que al ser una entrevista cualitativa, se caracteriza por ser flexible y abierta. Hernández (2003) la define como una “conversación” entre el entrevistador y el entrevistado.

Esta conversación, se basa en que la entrevistadora tendrá la posibilidad, en caso necesario, de introducir preguntas estructuradas adicionales para obtener mayor información del tema de esta investigación.

ACTITUD DE LA INVESTIGADORA:

No se emitió juicio alguno durante la entrevista, permitiéndole al informante que se extienda en su conversación.

ESCENARIO:

Las entrevistas se realizaron en una oficina de atención individual dentro del mismo módulo donde cumplen condena.



ANÁLISIS DE DATOS

El análisis se construye desde una perspectiva cualitativa pura. Para comprender mejor este método, fue necesario categorizar aquellas dimensiones relevantes acordes a los objetivos de esta investigación.

Esta propuesta de trabajo se sustenta en la riqueza de la construcción del propio discurso de los entrevistados, por lo que los textos fueron transcritos literalmente.

CATEGORIZACION DE LA INFORMACIÓN:

Posterior al traspaso y a través de las múltiples y exhaustivas lecturas que se le dieron a las entrevistas y a la variada información que arrojaron, se decide organizar los datos obtenidos estableciendo cinco grandes conjuntos de categoría de los temas tratados y que tienen directa relación con los objetivos planteados en esta investigación.

Para tal efecto se utilizará un “criterio temático que considera unidades en función de un tema abordado” (Gregorio Rodríguez, 1996), esto consiste en “examinar las unidades de datos para identificar en ellas determinados componentes temáticos que nos permitan clasificarlas en una u otra categoría” (Gregorio Rodríguez, 1996).

La categorización “es una tarea simultánea a la separación en unidades cuando ésta se realiza atendiendo a criterios temáticos, es decir, si una unidad es separada por referirse a determinado tópico, automáticamente puede ser



incluida en la categoría correspondiente a este tópico” (Gregorio Rodríguez, 1996).

Strauss (1987) alude a la “codificación abierta” al proceso en el que se parte de la búsqueda de conceptos que tratan de cubrir los datos. Aquí es donde el investigador que realiza el análisis de los datos extraídos examina línea a línea, párrafo a párrafo las ideas que reflejan las palabras de los entrevistados que servirán como fuente para asignarla a una categoría.

Así es como este conjunto de categorías “constituye un esquema vertebrador” (Gregorio Rodríguez, 1996) para el análisis de la información recogida.

Es necesario explicar que no todas las unidades de análisis fueron objeto de categorización, sencillamente por tratarse de una información que no es pertinente al estudio que se aborda en esta investigación.



RESULTADOS

En el presente estudio se identificaron cuatro grandes categorías a partir del relato de los entrevistados y la línea de investigación de la autora. La asignación de las unidades de análisis a cada una de las categorías, se realizó a partir de la lectura de las entrevistas previamente transcritas:

Percepción acerca de los logros en el ámbito personal: se refiere a lo que los jóvenes perciben que han aprendido en el ámbito personal dentro de su tiempo de reclusión dentro del Complejo Penitenciario de Valparaíso

Percepción sobre su proyecto de vida: se refiere al plan de vida que tendrán al momento de salir en libertad, ya sea por haber cumplido condena o por otorgamiento de algún beneficio.

Concepto de reinserción social: se refiere a la idea o creencia que perciben podría pertenecer al concepto de reinserción social.

Percepción sobre los talleres y atenciones individuales realizadas: se refiere a cómo los jóvenes perciben las actividades socioeducativas que se les ha entregado desde la entrada en vigencia de la ley de responsabilidad penal adolescente 20.084 y en especial a partir del programa para la sección juvenil masculina del complejo penitenciario de Valparaíso 2009.

A continuación se presentará la matriz con la que se organizaron las unidades de análisis y los resultados de cada una de éstas, es decir "... una matriz en la que en uno de sus ejes se escriben los nombres de los sujetos a observar y en



el otro una serie de enunciados de conducta lo más operativo posible” (Gregorio Rodríguez, 1996).



CATEGORÍA	UNIDADES DE ANALISIS
Percepción acerca de los logros en el ámbito personal	<p>Hay elementos que se destacan positivamente en esta categoría, estos se refieren principalmente a la valoración de la familia y la capacidad individual para reinsertarse en la sociedad, pese a su comportamiento anterior y a la desconfianza del medio; además se observan indicios en la búsqueda de las causas de su comportamiento (la falta de afecto y apoyo parental) y de lo que debieran hacer para prevenir a las nuevas generaciones ya que queda en evidencia cierta conciencia del daño o perjuicio de sus conductas delictivas, tanto para sí mismo como para los demás, en especial su entorno más cercano.</p> <p>Otro elemento no excluyente, es el proceso cognitivo de pensar en nuevas técnicas delictivas mientras cumplen condena dentro de este régimen cerrado.</p>

CATEGORIA	UNIDADES DE ANALISIS
Percepción sobre su proyecto de vida	<p>Nuevamente destaca la valoración positiva de la familia como una fuente mutua de apoyo (cabe destacar que la mayoría hace alusión a la familia adquirida y no a la familia de origen) para proyectar su vida fuera del sistema carcelario.</p> <p>Los jóvenes que manifiestan tener red social que les pueda brindar apoyo para su reinserción, destacan dos metas más o menos claras que esperan al momento de su salida del sistema carcelario, estas son un proyecto laboral y el relacionado</p>



	<p>con la educación, haciendo hincapié en el estudio como medio para mejorar su condición de vida. En los casos que no se manifiesta apoyo externo, se observa una menor planificación, no obstante, hacen alusión a la búsqueda laboral en rubros definidos. En otros casos queda en evidencia la falta de metas claras o alguna alusión a una red de apoyo que pueda brindar ayuda al momento de su salida.</p>
--	---

CATEGORIA	UNIDADES DE ANALISIS
<p>Concepto de reinserción social</p>	<p>Los jóvenes orientan este concepto a conductas, así podemos observar que la reinserción social obedece a un cambio en su comportamiento que no genere perjuicios a los demás y a sí mismos. La familia, nuevamente, aparece como una fuente de apoyo en la reinserción social al momento de su salida del medio carcelario. El tener un trabajo remunerado, la oportunidad de estudiar, salir de las drogas, también es considerado parte de la reinserción social. Por lo que se infiere que el cambio de entorno sería un aspecto favorable para su propia reinserción social, valorando positivamente a los profesionales que entregan apoyo en la reclusión.</p>



CATEGORIA	UNIDADES DE ANALISIS
<p>Percepción sobre talleres y atenciones individuales realizadas</p>	<p>Se logra observar que existe participación de las actividades, ya que la gran mayoría de los jóvenes hace alusión a que efectivamente se encuentran integrados en los talleres al interior de la sección juvenil, en este sentido, las actividades de tipo recreativas, educativas y las entrevistas aparecen como las mayormente nombradas. En un menor número, es posible distinguir actividades de CONACE, culturales y talleres de computación, vitrofusión y cuero. A pesar de esta masiva participación, no logran dar cuenta de una comprensión de los objetivos de las mismas en términos de reinserción social, sino más bien, las reconocen como recreativas. En el mismo sentido, refieren que existe poca dedicación de los profesionales a cargo de las actividades y las intervenciones, señalando una baja calidad y compromiso de parte de estos para ayudarlos, lo que va en contra de sus expectativas y genera en ellos una cierta sensación de abandono. Un ejemplo de esto, es el relato de joven que señala que los profesionales a cargo no están motivados con ayudarlos, sino más bien los motiva el cumplir con su trabajo y recibir una remuneración. Comentan también que las condiciones de infraestructura no son las más adecuadas para las actividades, resintiendo también la falta de condiciones dignas en cuanto a la alimentación y al trato de parte del personal de gendarmería.</p> <p>Las actividades que tiene mayor aceptación son las recreativas, las que son</p>



menos atractivas son las entrevistas por ser esporádicas. Las actividades educativas, son las peor evaluadas ya que no estarían cumpliendo con las expectativas de los jóvenes en cuanto al compromiso de los profesores y la periodicidad de las clases o el apoyo que necesitarían.

Así es como se infiere que las actividades socioeducativas son visualizadas como una forma de pasar el tiempo, como una manera de “hacer conducta” ya que se observa una instrumentalización de las actividades para el futuro logro de beneficios intrapenitenciarios y no como un proceso rehabilitador y resocializador.



CONCLUSION

A partir del análisis precedente, la revisión de los antecedentes teóricos expuestos y de acuerdo a la pregunta de investigación y los objetivos que han delineado el presente estudio, es que se puede concluir que la existencia del Reglamento de la Ley de Responsabilidad Penal Adolescente, el Reglamento de la sección juvenil de Gendarmería de Chile y el Modelo de Atención Socioeducativa, quedan casi sin efecto cuando revisamos en terreno las precarias condiciones de vida en que se encuentran los jóvenes internos en la sección juvenil del Complejo Penitenciario de Valparaíso, considerando que la Ley N° 20.084 lleva casi tres años en funcionamiento.

Por una parte, la mayoría de las actividades psicosocioeducativas, no son visualizadas por los jóvenes, como parte de su proceso de reinserción social ya que queda al descubierto un diseño general para una población penal y no un diseño particular para una población de adolescentes infractores de ley. Las que sí lo han sido, como la vinculación familiar y de redes sociales de apoyo, no se estarían implementando adecuadamente.

Hay un cúmulo de actividades propuestas que pertenecerían al ámbito de la reinserción social, pero como están dentro de un mismo horario, no son percibidas como intervenciones que apoyan o ayudan un posible proyecto de vida para el término de la condena de estos jóvenes.

Respecto a las motivación intrínseca de los jóvenes por el cambio de conducta, se observa que las intervenciones son instrumentalizadas con el objetivo de "hacer conducta" para contar con un informe de avance que se remite a tribunales y que les permite optar a alguno de los beneficios que entrega la Ley 20.084. Por este motivo es que los talleres grupales y las atenciones



individuales no son percibidas en su totalidad como parte de un proceso de reinserción social.

En cuanto a la calidad de vida que llevan estos adolescentes dentro del complejo penitenciario de Valparaíso, queda en evidencia que no está orientada a las rehabilitación ni al proceso de reinserción social, por los problemas de privacidad, saneamiento y defectos de red húmeda y seca dentro de los servicios higiénicos de los patios; a esto se le suma la escasez de espacio para el trabajo individual de los profesionales con los jóvenes, el equipamiento y la sobrepoblación penal adolescente.

En tanto, es evidente que los programas educacionales no son el eje principal de intervención, ya que las entidades responsables de entregar un proceso resocializador no acuerdan una calendarización de actividades única. La escasez de profesionales y la irregularidad en las horas destinadas a esta área, son otras de las falencias de esta sección.

Se evidencia una clara contradicción entre los procedimientos y las medidas reglamentarias existentes para los jóvenes infractores de ley que cumplen condena en el Complejo Penitenciario de Valparaíso y el tratado sobre la Convención de los Derechos del Niño, ya que en algunas oportunidades la investigadora presencié malos tratos físicos y psicológicos de parte de los funcionarios de gendarmería hacia los jóvenes internos en esta sección. Dada la gravedad de esta situación, fue denunciada a los profesionales correspondientes.

En síntesis, dado los factores que afectan en términos negativos el desarrollo de los jóvenes internos en la sección juvenil del Complejo Penitenciario de Valparaíso, la percepción de ellos acerca de las intervenciones ejecutadas son



vistas como meramente recreativas que no cumplen con una función capacitadora de preparación para la vida extrapenitenciaria, por lo que sería altamente improbable cumplir con el objetivo del artículo 20 de la ley 20.084 establece y que dice: "... la sanción forme parte de una intervención socioeducativa amplia y orientada a la plena integración social".

